5 11-8

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2019

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/00820/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SGIRPC/827/2019 de fecha 2 de octubre de 2019, signado por la Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/0729/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00009578
FECHA: 30-10-2019
HORA: 10:50
RECIBIÓ: Cony

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 10716/7707
Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la CDMX.

LPM

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL 820

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2019

SGIRPC/827/2019

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
17 OCT. 2019 c/Anexo
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: J. Sobri RECIBIDO HORA: 16:41

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E

En relación a su oficio No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/525/2019 recibido en ésta Secretaría el 24 de septiembre del presente año, en donde remite el oficio número MDPPOSA/CSP/0729/2019 del 12 de septiembre de 2019, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, que a la letra dice:

> "***Primero.-***...
>
> ***Segundo.*** *Se exhorta a la titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil Myriam Urzúa Venegas a que en el ámbito de sus respectivas competencias, emita un informe pormenorizado a esta Soberanía sobre las medidas de protección civil que se llevaron a cabo en el centro comercial "Plaza Frida" que se ubica en las calle de Allende y Cuauhtémoc en el centro de la Alcaldía Coyoacán.*"

Por lo anterior, me permito remitir a usted copia simple del oficio núm. SGIRPC/DEAJ/822/2019, del 30 de septiembre de 2019, signado por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de ésta Secretaría, en el cual remite informe relativo a la "Plaza Frida" ubicada en la Alcaldía Coyoacán.

No obstante lo anterior, me permito citar dicho informe:

1. **Derivado de numerosas quejas ciudadanas**, el 21 de junio del año en curso se realizó verificación administrativa SGIRPC/DGAR/DEAJ/V-EM/002/2019, encontrándose que no contaban con el programa interno de protección civil, póliza de seguro y elementos riesgosos como:

a) Obstrucción de salidas de emergencia

b) Falta de barra de apertura rápida

c) Llaves de paso obstruidas y/o bloqueadas

d) Botiquines con material caduco

e) Tableros eléctricos sin señalización así como cableado expuesto sin confinar y con empalmes mal ejecutados. Presencia de corto circuito en uno de los locales. Instalaciones provisionales y multicontactos sobrecargados. Material combustible en desuso acumulado en parte superior de tableros eléctricos.

f) En diferentes locales se observaron algunos extintores despresurizados y sin señalización.

g) Tanques de gas L.P. sin ventilación y uno de ellos en área de comensales

h) Tanque de diesel de 200 litros se encontraba en parte superior de estructura improvisada aunado a falta de un dique de contención.

i) Tanque de gas estacionario sin acceso seguro para revisión y mantenimiento

2. **Por lo anterior se impuso estado de suspensión**

3. El día 13 de agosto del año en curso se realizó una inspección administrativa en compañía de la Alcaldía Coyoacán, para verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación.

4. Quedó pendiente de atender:
a) Recarga / mantenimiento de extintores
b) Canalización de cableado eléctrico

5. El día 13 de agosto del año en curso el representante legal de "Plaza Frida" presentó escrito con la aprobación de su programa interno de protección civil.

6. El día catorce de agosto del año en curso se dictó acuerdo en el expediente de verificación administrativa para que la Dirección General de Análisis de Riesgos realice la visita complementaria con la finalidad de verificar que se hayan solventado las observaciones en el acta de visita de verificación. La cual fue programada para el día 16 de agosto.

7. Mediante oficio SGIRPC/DGAR/1593/2019 de fecha 21 de agosto del año en curso, la Dirección General de Análisis de Riesgos informó el resultado de la visita complementaria y fue mitigada la observación de cableado eléctrico, y por cuanto hace a la observación a equipo contra incendio vigente con señalización y responsivas se indica que también fue mitigado.

8. La fecha para la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del expediente de verificación administrativa se llevó a cabo el día 27 de agosto del año en curso a las 11:00 horas, conforme lo establece la ley.

9. El día treinta de agosto del año en curso, se emitió resolución en el expediente de verificación administrativa **donde se ordena el levantamiento del estado de suspensión y el retiro de los sellos**.

10. El día 9 de septiembre del año en curso, la Dirección General de Análisis de Riesgos de esta Secretaría realizó el retiro de sellos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FOLIO 2043 DEAJ 192855
C.c.p. Lic. Jimena Martínez M. subdirectora de control de gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.
Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México

REVISÓ:	LIC. LUZ ELENA RIVERA CANO	
ELABORÓ:	LIC. ANA RUT NERY AGUILAR	

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2019
SGIRPC/DEAJ/822/2019

con anexo

RECIBIDO
Claussen 18:00

**ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En atención al oficio No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/525/2019 recibido en esta Dirección Ejecutiva el 25 de septiembre del presente año, en donde remite el oficio número MDPPOSA/CSP/0729/2019 del 12 de septiembre de 2019, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, que a la letra dice:

> *"**Primero.-**...*
>
> ***Segundo.** Se exhorta a la titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil Myriam Urzúa Venegas a que en el ámbito de sus respectivas competencias, emita un informe pormenorizado a esta Soberanía sobre las medidas de protección civil que se llevaron a cabo en el centro comercial "Plaza Frida" que se ubica en las calle de Allende y Cuauhtémoc en el centro de la Alcaldía Coyoacán."*

Al respecto, me permito remitir a usted informe relativo a la "Plaza Frida":

1. Derivado de numerosas quejas ciudadanas, el 21 de junio del año en curso se realizó verificación administrativa SGIRPC/DGAR/DEAJ/V-EM/002/2019, encontrándose que no contaban con el programa interno de protección civil, póliza de seguro y elementos riesgosos como:

a) Obstrucción de salidas de emergencia
b) Falta de barra de apertura rápida
c) Llaves de paso obstruidas y/o bloqueadas
d) Botiquines con material caduco
e) Tableros eléctricos sin señalización así como cableado expuesto sin confinar y con empalmes mal ejecutados. Presencia de corto circuito en uno de los locales. Instalaciones provisionales y multicontactos sobrecargados. Material combustible en desuso acumulado en parte superior de tableros eléctricos.
f) En diferentes locales se observaron algunos extintores despresurizados y sin señalización.
g) Tanques de gas L.P. sin ventilación y uno de ellos en área de comensales
h) Tanque de diesel de 200 litros se encontraba en parte superior de estructura improvisada aunado a falta de un dique de contención.
i) Tanque de gas estacionario sin acceso seguro para revisión y mantenimiento

ELABORÓ:	LIC. BRENDA LEDESMA GÓMEZ	__

2. Por lo anterior se impuso estado de suspensión

3. El día 13 de agosto del año en curso se realizó una inspección administrativa en compañía de la Alcaldía Coyoacán, para verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación.

4. Quedó pendiente de atender:
a) Recarga / mantenimiento de extintores
b) Canalización de cableado eléctrico

5. El día 13 de agosto del año en curso el representante legal de "Plaza Frida" presentó escrito con la aprobación de su programa interno de protección civil.

6. El día catorce de agosto del año en curso se dictó acuerdo en el expediente de verificación administrativa para que la Dirección General de Análisis de Riesgos realice la visita complementaria con la finalidad de verificar que se hayan solventado las observaciones en el acta de visita de verificación. La cual fue programada para el día 16 de agosto.

7. Mediante oficio SGIRPC/DGAR/1593/2019 de fecha 21 de agosto del año en curso, la Dirección General de Análisis de Riesgos informó el resultado de la visita complementaria y fue mitigada la observación de cableado eléctrico, y por cuanto hace a la observación a equipo contra incendio vigente con señalización y responsivas se indica que también fue mitigado.

8. La fecha para la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del expediente de verificación administrativa se llevó a cabo el día 27 de agosto del año en curso a las 11:00 horas, conforme lo establece la ley.

9. El día treinta de agosto del año en curso, se emitió resolución en el expediente de verificación administrativa **donde se ordena el levantamiento del estado de suspensión y el retiro de los sellos**.

10. El día 9 de septiembre del año en curso, la Dirección General de Análisis de Riesgos de esta Secretaría realizó el retiro de sellos.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ANTONIO ORTIZ TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

REF 0880 DEAJ 191622
C.c.c.e.p. Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral De Riesgos y Protección Civil de la Ciudad De México.- para su conocimiento.- ccesecretariasgirpc@cdmx.gob.mx

ELABORÓ:	LIC. BRENDA LEDESMA GÓMEZ	